



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 521114 DEL 24 FEBRERO DE 2020 PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES GESTION COBRANZAS MARZO 18 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Sade 521114 de BANCAMIA S.A

HACE SABER:

112040105879- 521114

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2020

Señoras
BANCAMIA S.A.
Calle 13 No. 23C - 22
Cali

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULOS VALORES.

PLACA	NOMBRE	CEDULA	VIGENCIAS	NUMERO DE EXP.
CKA 182	GUSTAVO URIBE CASTAÑO	15898849	2008	LO-004676-2014
CFB280	OSCAR VALENCIA GARCIA	94366241	2009-2010	LO-018383-2014- LO-38012-2014
CF5693	GONZALO RIMENEZ SANCHEZ	19208642	2009	LO-008883
BIP542	AURA DIAZ	31540809	2010	LO-43724-2014

Comedidamente les comunico que mediante auto de archivo, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Gerencia UAE: Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en su parte Resolutiva artículo Cuarto Ordeno: Decretar el desembargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, Certificaciones de depósitos o títulos representativos de valores u otros que posea el establecimiento de comercio ordenado a los siguientes establecimientos financieros que a continuación se relaciona para lo de su competencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO DOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CORBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCO BANCAMIA S.A, BANCO GNB-SUDAMERIS S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT, de acuerdo a las medidas realizadas dentro del proceso Administrativo Coactivo.

De los Depósitos de dinero que se embargaron de cuentas de ahorros que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Esta medida comprende también los dineros que llegaron a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan conforme lo dispuesto por el artículo 681 numeral 11 del CPC.

De los depósitos de dinero embargados que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden en cuyo caso deberá registrarse el desembargo en los libros correspondientes comunicar tal hecho a esta División y seguir el procedimiento indicado por el artículo 681 numeral 6 del código de procedimiento Civil y el artículo 823-1 y 837 del Estatuto Tributario.

NOTA: Frente a las cuentas de ahorro debe aplicarse según a lo estipulado por el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia al art. 28 numeral 1 del Decreto 0113-1 del 15 de Febrero de 2007.

Cordialmente

JOSE EYNER OPORACA

Subgerente de Gestión de Cobranza Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 18 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 27 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo